



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 046

Febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

1.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede la Judicatura a verificar el cumplimiento del debido proceso, antes de continuar con el curso del proceso, tal como lo ordena el art. 132 del Código General del Proceso, a efectos de corregir o sanear vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso.

2.- CONSIDERACIONES

Los señores German Martínez Rojas y María Edilma Pérez, a través de apoderado judicial, presentan demanda para tramitar proceso declarativo de RESOLUCION DE CONTRATO, en contra del señor Rodolfo Mera Urrutia. Mediante auto interlocutorio No. 033 del 24 de enero del año próximo pasado, se admitió la misma, procediéndose a impartir el trámite previsto por los artículos 368 y ss. Ob. Cit.¹

Dentro del término del traslado², la parte demandada presenta escrito respondiendo a los hechos de la demanda y oponiéndose a las pretensiones, proponiendo excepciones de mérito³. A despacho el proceso para fijar fecha para la realización de las audiencias a que se refieren los artículos 372 y 373 del CGP, advierte el Despacho que en tratándose las pretensiones sobre un predio cuya propiedad detentan los demandantes solo en un 44%, es menester vincular como Litis consorte necesaria a Luz Mirian Ortiz Barco, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.113.303.823, quien tiene los mismos derechos que estos, pero en un porcentaje superior (56%); en consecuencia, requiérase a la parte actora, para que aporte información precisa, dirección, teléfono y correo electrónico de dicha copropietaria, para que comparezca al proceso, tal como lo dispone el art. 61 y 90 inc. 1 de la obra en mención.

En fuerza y honor a lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de este proveído, se solicita que la parte demandante, aporte toda la información necesaria para la notificación y vinculación como Litis consorte necesaria de la señora Luz Mirian Ortiz Barco, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.113.303.823.

SEGUNDO.- Surtido dicho trámite, prosigase con la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

RADICACION 76-828-40-89-001-2019-00314-00
PROCESO DECLARATIVO (Resolución de Compraventa)

Proyectó y elaboró : crcm.



¹ FI. 27

² Notificado por conducta concluyente el 31/8/20. FI 40.

³ Fis. 46 a 48.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 12

Hoy, febrero 17 de 2021 se notifica a las partes el Auto
No. 046 de febrero 15 de 2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA SECRETARIO
Secretaria

EJECUTORIA: febrero 18, 19 y 22 de 2021

